ACEPTACIÓN DE OFERTA No. _____
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC1106-2022

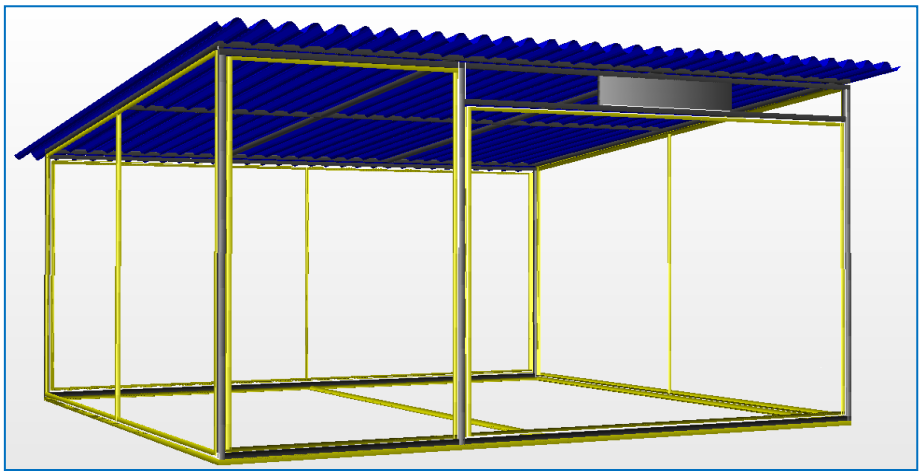
Señor
VICTOR ANDRÉS GARCÍA SALAZAR
Avenida 2E 1 – 99 IN 19 Barrio La Ceiba
Email: vagsingenieria@gmail.com

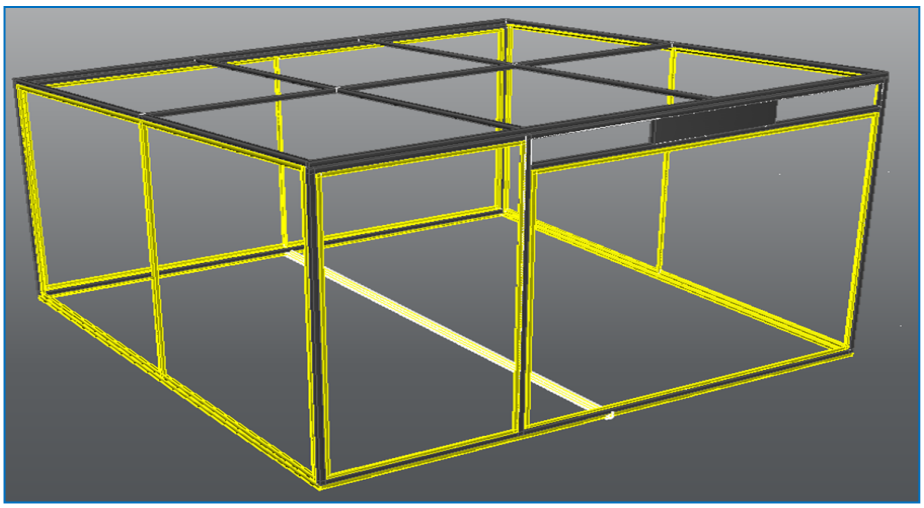
Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la Oferta presentada por Usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación, previstos en la Invitación Pública No. MC1106-2022.

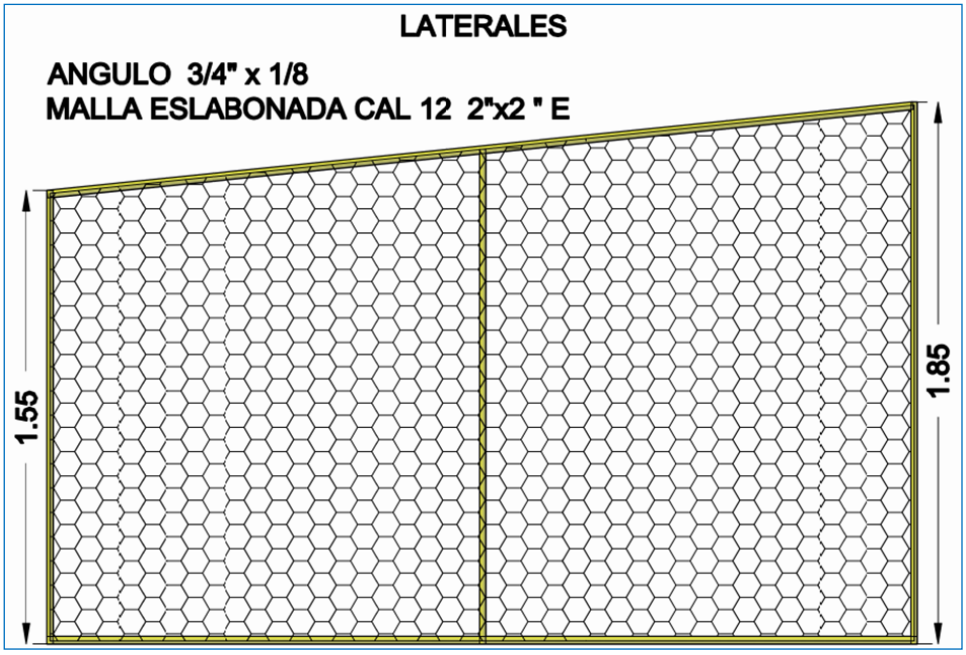
Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

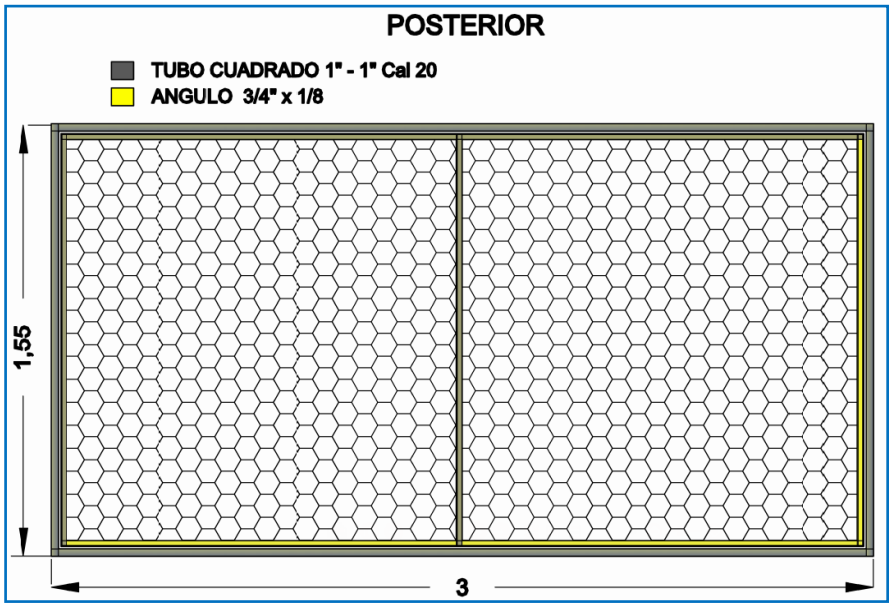
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	VAGS INGENIERÍA S.A.S., Representado Legalmente por VICTOR ANDRÉS GARCÍA SALAZAR, identificado con cédula No. 1.090.434.541 de Cúcuta
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901047413-1
DIRECCIÓN:	Avenida 2E 1 – 99 IN 19 Barrio La Ceiba
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, ABREGO, LA PLAYA, LOURDES Y PUERTO SANTANDER - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere de la realización de un contrato de construcción de casetas recolectoras Seis (6) unidades, donde podrán participar Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, con inscripción vigente en la Cámara de Comercio, cuya actividad principal corresponda a la ejecución de obras civiles. Así mismo se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Las dimensiones que tendrán estas casetas recolectoras es de 3 Mts x 3 Mts encerradas en malla eslabonada, las casetas son tipo desarmables que serán ubicadas estratégicamente en los municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León). El diseño que manejará la caseta será el siguiente: La localización y replanteo se desarrollarán en la forma más técnica posible, con el objeto de situar en el terreno mediante un estacado y con la ayuda de niveles, los alineamientos y cotas de dichas obras. Se procederá la nivelación del terreno mediante la excavación manual que se refiere a los movimientos de tierra

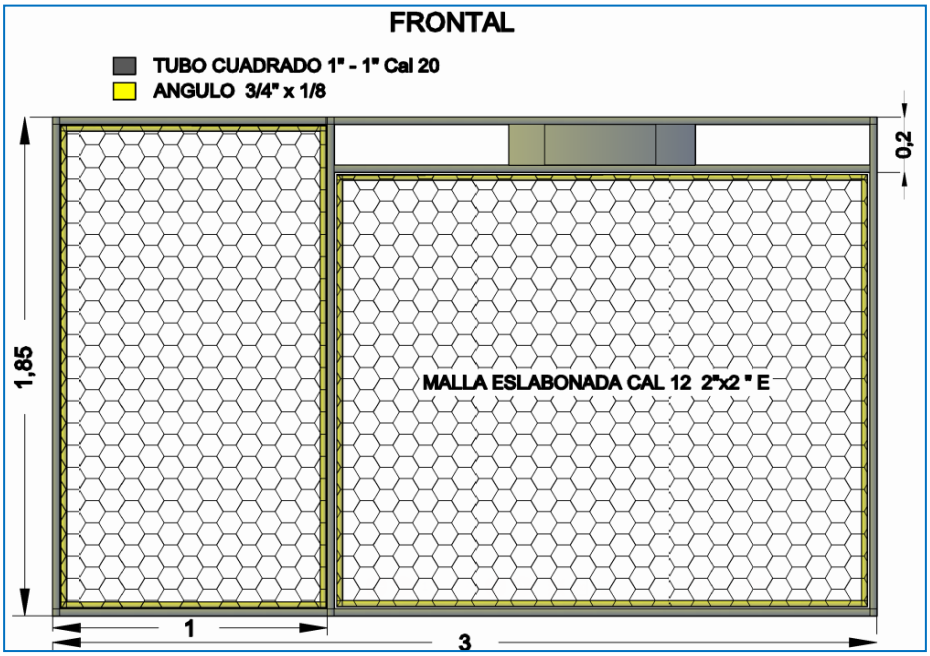
mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación del terreno a las actividades posteriores. Las cantidades de materiales por cada caseta son los siguientes Concreto 17.5 MPa Mezclado en obra - Cantidad 1,3 m^3; Lamina zinc lisa C 34 7'x 8´ Cantidad 0.3 Und; Malla electrosoldada 4 mm 15x15 Cantidad 12,6 m^2; Malla eslabonada calibre12 (2\"*2\")E - Cantidad 21,6 m^2; Angulo 1"x 1/8"- Cantidad 59,2 m; Tubo cuadrado 1\"*1\" - 0.9 mm (Cal 20) – Cantidad 40.3 m; Teja Ondulada Zinc 2.15 x 0,81 MTS C 35 0.17 MM – Cantidad 16 und; Anticorrosivo rojo – Cantidad 0,7 gal; Pintura en aceite verde Cantidad 0,7 gal; Bisagra Armillar 4" hierro – Cantidad 27 und; Varilla corrugada No. 4 – Cantidad 3 kg; Soldadura AS-6011 X 3/32 – Cantidad 2,7 kg; Amarre tapa metálica 26 cm calibre 18 – Cantidad 90 und; Señalética de la caseta, letras en acrílico según indicaciones técnicas 1,0 und. Incluye el transporte de materiales a las diferentes veredas de los municipios, soldador eléctrico y mano de obra.

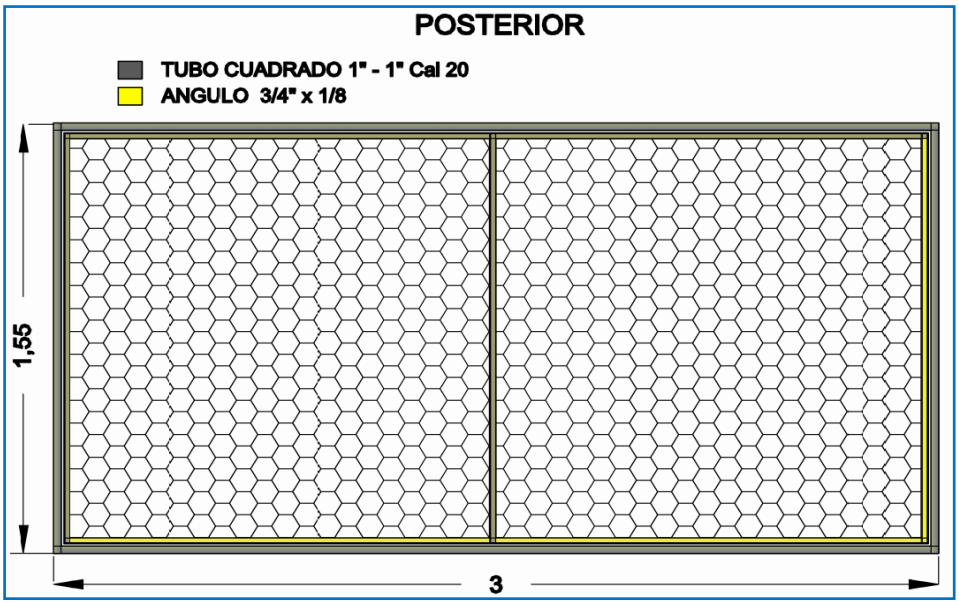




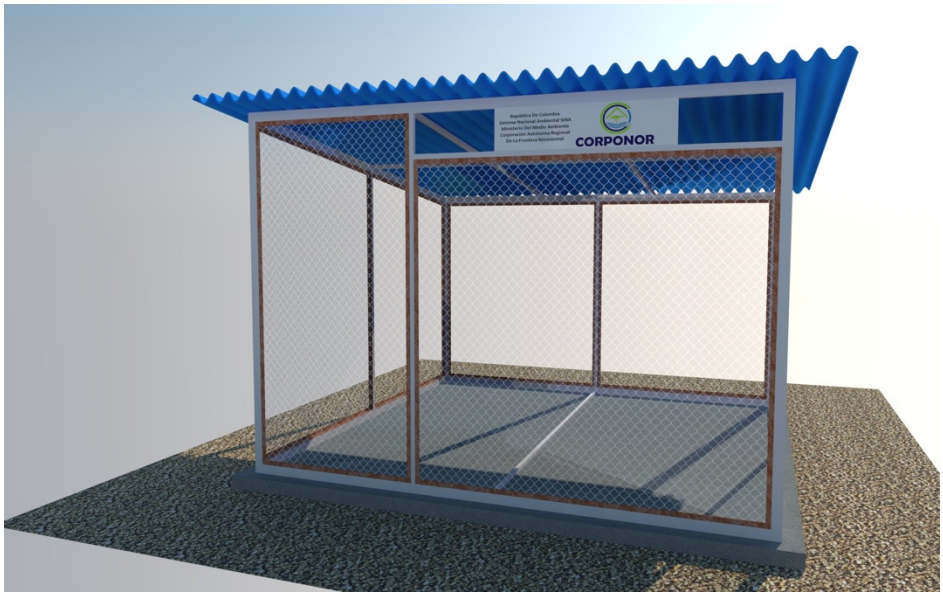

LATERALES
ANGULO 3/4" x 1/8
MALLA ESLABONADA CAL 12 2"x2 " E
1.55
1.85

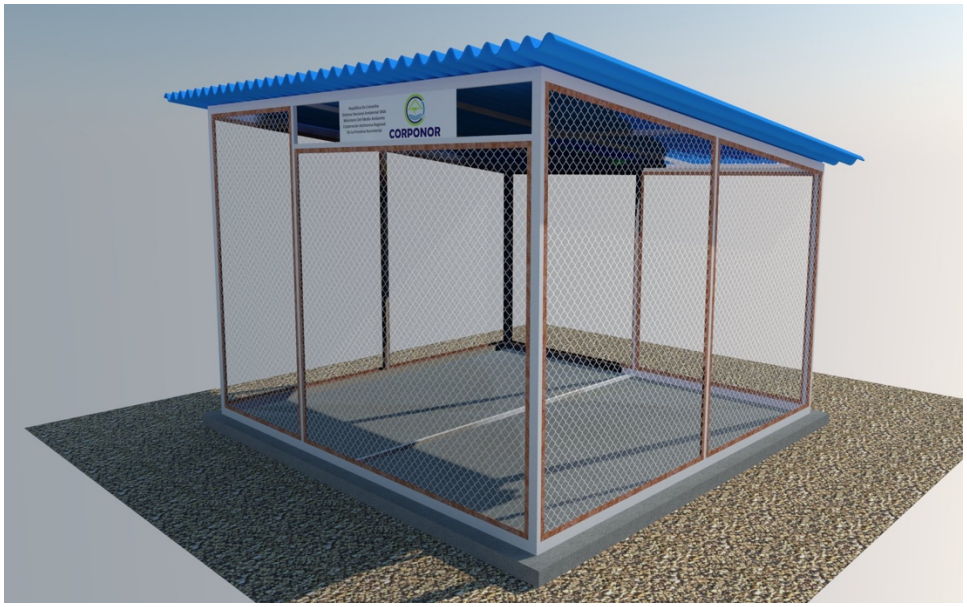

POSTERIOR
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
1,55
3


FRONTAL
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
0,2
1,85
MALLA ESLABONADA CAL 12 2"x2 " E
1
3


POSTERIOR
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
ANGULO 3/4" x 1/8
1,55
3


CUBIERTA
TUBO CUADRADO 1" - 1" Cal 20
3
3.03


CORPONOR

	  NOTA. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR Y/O GESTIONAR LOS PERMISOS AMBIENTALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ESTOS GENEREN.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	1700 - 2.3.2.01.01.001.03.19.3206.0900.2022- IV.5.A.1-013 – 20 Otras obras de Ingeniería Civil. **PROYECTO 5.1. DESARROLLO DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y A LA VULNERABILIDAD CLIMATICA.** Según CDP 1389 del 21 de junio de 2022.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($27.659.100,oo)

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V. TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Caseta de almacenamiento agroquimicos tipo desarmable de 3x3x1,9. incluye antepiso 3.5x3.5 en concreto de 17.5 mpa e= 10 cm</td><td>GLB</td><td>6</td><td>$ 3.500.000,00</td><td>$ 21.000.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL COSTOS DIRECTOS</td><td>$ 21.000.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>ADMINISTRACION</td><td>20%</td><td>$ 4.200.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>IMPREVISTOS</td><td>1%</td><td>$ 210.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>UTILIDAD</td><td>9%</td><td>$ 1.890.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>IVA SOBRE LA UTILIDAD</td><td>19%</td><td>$ 359.100,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</td><td>$ 6.659.100,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>COSTO PARCIAL DE OBRAS</td><td>$ 27.659.100,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
FORMA DE PAGO:	CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato una vez cumplido su objeto, previa presentación de la cuenta de cobro con su respectiva certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (si es el caso) y demás actas que se requieren.
PLAZO:	El tiempo de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.
LUGAR:	El objeto del contrato es la construcción de Seis (6) casetas recolectoras de envases posconsumo de plaguicidas para ser entregadas y ser distribuidas estratégicamente en los municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León).
OBLIGACIONES:	En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones: • Construcción de Seis (6) casetas en conformidad con el diseño respectivo, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, con materiales y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de las casetas, establecidas en el Item 2.2 del presente estudio previo que hace parte integral del contrato de obra. Deben ser construidas, instaladas y ubicadas en los siguientes municipios así: Una (1) en Ocaña (Vereda altos de San Jacinto), Una (1) en Abrego (Vereda Palmira), Una (1) en La Playa (Corregimiento Aspasica), Una (1) en Lourdes (Vereda La Primavera) y Dos (2) en Puerto Santander (Vereda El Dave y Vereda Puerto León). • Disponer de las herramientas y equipos necesarios. • Todos los costos en que incurra el contratista por la ejecución del contrato corren por su cuenta. • El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación por intermedio del supervisor del contrato. • El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud y la de los terceros. • El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección

<table>
<tr><td></td><td>personal de acuerdo a las actividades que realice y suministrarle los elementos de protección personal a sus empleados.

• El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por CORPONOR.

• El Contratista deberá afiliarse a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES en el momento de firmar el contrato y presentar los respectivos pagos. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.

• Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.

• El contratista debe cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

• Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN:</td><td>La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio de la Subdirectora de Planeación y Fronteras, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS DE GARANTÍA</td><td>De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:
<table>
<tr><th>Amparos Exigibles.</th><th>SI</th><th>NO</th><th>(%)</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía Única.</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.</td><td>X</td><td></td><td>5</td><td>con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>10</td><td>Igual a la duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo</td></tr>
<tr><td>Pólizas adicionales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>200 SM</td><td>Para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				LMV	derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza que se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015

CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte de CORPONOR
CADUCIDAD:	**CORPONOR** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. **El CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Las firmas de las partes De ejecución: Expedición del Registro Presupuestal y la aprobación por parte de CORPONOR de la garantía exigida y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.